

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ALFREDO JOSE OLIVERA RAMBAO contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se reitera pronunciamiento. Sírvasse proveer. Barranquilla, 12 de abril de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., doce de abril de Dos Mil Veintiuno.**

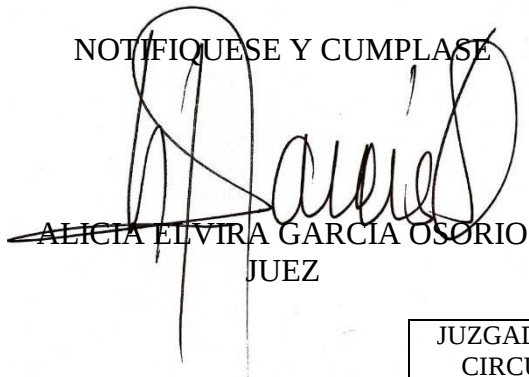
Quien apodera a la parte demandante reiteró “*se sirva pronunciarse sobre las solicitudes que anteceden, sobre el cumplimiento de la sentencia.*”. Al respecto valga señalar que, en el auto adiado 19 de agosto de 2020, se dispuso “*Oficiar a la entidad demandada Colpensiones...*”; de lo cual, se observa que en fecha 07 de octubre de la pasada anualidad, se le remitió al correo electrónico del profesional del derecho copia de la providencia y del oficio para que este fuere debidamente enviado a la entidad enjuiciada, sin que, hasta la presente, ni siquiera se ha tomado la deferencia de auscultar el contenido de dicha providencia, ni de aportar la constancia del envío de dicho oficio, desidia que se denota al volver a presentar el impulso deprecado; en razón a ello, se estará a lo decidido en otrora. En vista de lo anterior, se ordenará por rol secretarial la remisión del oficio en mención al correo de la parte pasiva.

En mérito lo de expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Estarse a lo resuelto en el auto adiado 19 de agosto de 2020, en atención a las razones dadas en parte motiva de esta providencia.
2. Conminar al apoderado judicial de la parte demandante para que antes de presentar peticiones, revise las actuaciones judiciales que se han proferido en el proceso.
3. Remitir por rol secretarial y con destino a la entidad demandada, el oficio expedido en cumplimiento al auto calendarado 19 de agosto de 2020.
4. Reiterar que una vez se obtenga la respuesta requerida, se continuará con el trámite procesal del cumplimiento de sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 13 de abril de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 59 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--